



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 11 DE MARZO DE 2020

En la villa de El Ronquillo, siendo las Dieciocho Treinta horas del día 11 de Marzo de 2020, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio López Díaz, asistido del Secretario Acctal de la Corporación Don Francisco Javier Iglesias Terrón, se reúnen los Sres. Concejales, Doña Luisa Ros Quiroga, Don Diego Silva Pérez, Don Victoriano Dominguez Campano, Don Cipriano Huertas Díaz y Don Miguel Rodriguez Mejias.

Excusan su asistencia los Sres Don Alvaro Lara Vargas, Doña Carolina Retamino Marín y Doña Ana Isabel Medina Almarcha.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y manifestada la existencia del correspondiente quórum, se procede al desarrollo del Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los reunidos si tienen que formular algún reparo o alegación al borrador del acta de la sesión anterior, manifestando el Sr Don Cipriano Huertas Díaz que no queda suficientemente claro que asistió a la Sesión Plenaria de fecha 11 de Marzo de 2020, en los términos que se recoge en el borrador del Acta, por lo que solicita que se incorpore expresamente su nombre entre los asistentes que se detallan en el párrafo de convocatoria, quedando por tanto aplazada la aprobación de dicho acta hasta que se convoque nueva sesión a tenor del acuerdo adoptado por el voto favorable de los seis miembros de la Corporación presentes.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y REGLAMENTO INTERNO DEL VIVERO DE EMPRESAS LA MOLINETA.

Por el Sr Alcalde Presidente se informa a los reunidos del propósito del Reglamento que se trae a su aprobación, y que no es otro que la regulación del funcionamiento de un centro de apoyo al empresariado en el Ronquillo, cediendo la palabra al Secretario de la Corporación para que, teniéndose en cuenta que el propio Reglamento han estado a disposición de los Sres Concejales para su conocimiento y estudio, proceda a la lectura de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor:

“Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de Diciembre de 2019 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

municipal o Reglamento regulador que regule el acceso y utilización del Vivero de Empresas municipal, con el objeto de regular su cesión temporal a las empresas interesadas en ubicarse en dicha instalaciones de apoyo al emprendimiento local.

Visto dicho informe, que fue emitido en fecha 12 de Diciembre de 2019, el informe igualmente emitido en relación a la posibilidad de omisión e innecesariedad de consulta pública a tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de Reglamento municipal regulador del Vivero de Empresas La Molineta, así como el Reglamento de Régimen Interior redactado.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de Diciembre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador de utilización y cesión de uso del Vivero de Empresas La Molineta, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del referido Reglamento en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar, en su caso, directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar y delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, incluida la constitución en su momento de la Comisión



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Técnica y la convocatoria del plazo de presentación de solicitudes de cesión de espacios por parte de los empresarios interesados.”

Recibido el asunto a debate, toma la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Adelante El Ronquillo, Don Cipriano Huertas Díaz, quien manifiesta su abstención al carecer de información sobre el punto del orden del Día que se trata, para a continuación dirigirse al plenario Don Miguel Rodríguez Mejías, portavoz del Grupo Municipal del PP, que señala su disposición a aprobar el Reglamento en cuestión al considerarlo muy positivo para el colectivo de empresarios locales y por la dinamización que puede suponer para el mismo, teniendo en cuenta que hace mucha falta el apoyo a los emprendedores.

Debatido el asunto, los Sres Concejales, con el voto a favor de cinco de los presentes y la abstención de Don Cipriano Huertas Díaz, adoptan acuerdo del siguiente tenor literal:

Primera. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador de utilización y cesión de uso del Vivero de Empresas La Molineta, en los términos en que figura en el expediente.

Segunda. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del referido Reglamento en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercera. Recabar, en su caso, directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarta. Facultar y delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, incluida la constitución en su momento de la Comisión



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Técnica y la convocatoria del plazo de presentación de solicitudes de cesión de espacios por parte de los empresarios interesados.

TERCERO.- APROBACION DE LAS PROPUESTAS PRIORIZADAS A INCLUIR EN EL SUPERA VIII DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, Y OTRAS ACTUACIONES DE FUTURO.

Visto el contenido de la Resolución de Presidencia provincial número 670/2020, de fecha 27 de Febrero de 2020, notificada a este Ayuntamiento en fecha 27 de Febrero de 2020, aprobando la fase inicial del procedimiento de elaboración de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras Municipales del año 2020 y estableciendo criterios básicos para la concertación de las propuestas de Inversión.

Visto el emplazamiento efectuado a los municipios de la provincia para la presentación, previa aprobación mediante acuerdo plenario, de sus necesidades y propuestas inversoras para 2020, con especificación del próximo Plan provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera VIII, con finalización de plazo de entrega el día 13 de marzo de 2020 para las IFS y del 30 de Abril para otras tipo de actuaciones.

Dada lectura íntegra por el Sr Secretario de la propuesta de acuerdo del Sr Alcalde en relación a este asunto, y que recoge tanto las obras incluir en el Programa Provincial de Inversiones Supera VIII como actuaciones que podrían llevarse a cabo en un futuro a través del Plan de Cooperación Provincial a las Obras, se cede por el Sr Alcalde la palabra a Don Cipriano Huertas Díaz en turno de debate, quien indica su conformidad con la propuesta planteada al recoger actuaciones que han sido solicitadas en anteriores ocasiones por su Grupo Político y solicitando conocer si se trata de una prioridad inamovible o si existe la posibilidad de ser alterada en un futuro.

Por parte del Sr portavoz del Grupo Municipal del PP, Don Miguel Rodríguez Mejías, se manifiesta igualmente la conformidad, si bien se reivindica la conveniencia de contar con la oposición a la hora de conformar las obras a ejecutar por el Ayuntamiento, aportando ideas y opiniones que beneficiarían al conjunto de la ciudadanía.

La portavoz suplente del Grupo Municipal del PSOE, Doña María Luisa Ros Quiroga expresa su acuerdo con la propuesta planteada, por ser de gran interés para los trabajadores y los vecinos en general de nuestro pueblo.

Toma la palabra el Sr Alcalde a continuación para contestar en primer lugar a Don Cipriano Huertas Díaz, en el sentido de señalar que el orden de las propuestas presentadas lo marca en su programa de gobierno, en toda lógica, quien ostenta el gobierno consistorial, pero que en cualquier caso se trata únicamente de propuestas que en la medida que la Diputación Provincial encuentre



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

financiación para las mismas, podrían ver alterada su prioridad, dirigiéndose después a Don Miguel Rodríguez Mejías para manifestarle que su pretensión es contar con todos los Grupos Municipales a la hora de programar y proponer las obras que hayan de ejecutarse en el municipio, incluyendo a los propios vecinos, al objeto de que se aporten ideas y sugerencias entre todos.

Debatido el asunto, los Sres Concejales, con el voto a favor de los seis miembros presentes, y por tanto por unanimidad, adoptan acuerdo del siguiente tenor literal:

Primera.- Aprobar las actuaciones a presentar a futuros Programas de Cooperación Local, atendiendo en el año 2020 al importe de subvención global máxima estimada que pudiera corresponder a este Ayuntamiento, en aplicación de las fórmulas de distribución seguidas por la Diputación para su inclusión en el Programa General Municipal del próximo Plan de Cooperación con Ayuntamientos y Elas, para inversiones financieramente sostenibles de la anualidad 2020 (SUPERA VIII), y a otras actuaciones sin programa de inversión definido aún por la propia Diputación Provincial pero que podrán estimarse para estudio de posibles necesidades futuras, con la siguiente distribución:

1.- Obra propuesta para su inclusión en el Plan de Cooperación con Ayuntamientos y Elas, para inversiones financieramente sostenibles de la anualidad 2020 (SUPERA VIII):

Denominación: "Reurbanización de Varias calles de El Ronquillo", con correspondencia al Grupo Presupuestario 1532 y por importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (173.386,26 €).

2.- Otras actuaciones de inversión con cargo a futuros Programas de Cooperación:

Denominación: "Acondicionamiento de cementerio municipal y accesos", con correspondencia al Grupo Presupuestario 164, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (350.772,00 €).

Denominación: "Acondicionamiento de Parques en Calle Rafael Alberti y Senderos del Ronquillo", con correspondencia al Grupo Presupuestario 171, por importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (173.386,26 €).

Denominación: "Reurbanización de Avda de Andalucía desde calle Federico García Lorca hasta Calle Manuel de Falla", con correspondencia al Grupo Presupuestario 1532, por importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (173.400,00€).

Denominación: "Reurbanización de Avda de Andalucía desde calle Manuel de Falla hasta Calle Virgen de Gracia", con correspondencia al Grupo Presupuestario 1532, por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (184.230,00 €).



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Denominación: "Reurbanización de Avda de Andalucía desde calle Virgen de Gracia hasta Calle El Casarejo", con correspondencia al Grupo Presupuestario 1532, por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (184.230,00 €).

Denominación: "Reurbanización de Avda de Andalucía desde calle El Casarejo hasta acceso al Centro Juvenil", con correspondencia al Grupo Presupuestario 1532, por importe de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (180.200,00 €).

Segunda. Remitir el presente acuerdo al Area de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial, para su conocimiento y tramitación, según modelo señalado en la Resolución de Presidencia.

CUARTO.- APROBACION DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA ESCUELA PUBLICA.

Por parte de la portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista se da lectura íntegra ante los reunidos de la Moción presentada para su debate y aprobación, en relación a la defensa de la escuela pública en Andalucía, tras la reciente aprobación por parte de la Junta de Andalucía del Decreto 21/2020 de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las Enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Tras la detallada lectura del documento en cuestión, que obra en expediente administrativo instruido, el Sr Alcalde abre turno de debate iniciado por Don Cipriano Huertas Díaz, quien manifiesta que si bien se adhiere a dicha Moción considera que el Partido Socialista Obrero Español la utiliza de forma partidista, y por tanto se abstendrá. Don Miguel Rodríguez Mejías, por su parte, indica que se habla mucho de diálogo y consenso, pero que eso no ha sido así nunca, defendiendo la postura de un gobierno autonómico actual que fue ninguneado repetidamente por el anterior gobierno socialista regional, acompañando una serie de datos comparativos con la anterior legislatura socialista, para concluir que lo único cierto es que es algo bueno que los padres puedan elegir la educación de sus hijos, y que por ello su voto será contrario a la propuesta planteada.

Por parte del Sr Alcalde se indica que el PSOE siempre ha impulsado una educación pública, gratuita y de calidad, y que en definitiva de lo que se trata es de eso, es decir, de impulsar la educación pública y no se favorezca la educación privada en detrimento de la primera.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Debatido el asunto, los Sres Concejales, con el voto a favor de cuatro de sus miembros presentes, el voto en contra de Don Miguel Rodríguez Mejías y la abstención de Don Cipriano Huertas Díaz, adoptan acuerdo de aprobación de la Moción en Defensa de la Escuela Pública con las siguientes disposiciones:

Primera. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a retirar los artículos del Decreto 21/2020 de 17 de febrero de escolarización relativos "a las zonas de influencia y en los que se garantiza la capacidad de las familias para elegir el tipo de centro que desean para sus hijos e hijas, siempre que en el municipio haya oferta de centros docentes públicos y privados concertados, por ser lesivos para la educación pública", y volver a la redacción del anterior decreto de escolarización, restaurando de esta forma el equilibrio y la distribución de la escolarización del alumnado andaluz.

Segunda. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a defender la enseñanza pública en general, y en concreto, la red de centros públicos en Andalucía, como garante del acceso a todos los niños y niñas andaluces a una formación gratuita y de calidad.

Tercera. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a apoyar el excelente papel que desempeñan los centros públicos en nuestra Comunidad Autónoma, así como el de su personal docente, poniendo en valor su trabajo diario para promover la igualdad de oportunidades del alumnado andaluz.

Cuarta. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar una campaña de difusión para promocionar las matriculaciones en la escuela pública andaluza de cara al período de solicitud de plazas, abierto el 1 de marzo y que finaliza el 31 de ese mismo mes.

QUINTO.- APROBACION DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR E IMPULSAR EL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE GUADALINFO 2021-2024 Y EL MARCO ESTABLE DE FINANCIACIÓN.

Por parte de la portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista se da lectura íntegra ante los reunidos de la Moción presentada para su debate y aprobación, en relación a garantizar e impulsar el nuevo Plan Estratégico de Guadalinfo 2021-2024 y su marco estable de financiación, que considera dicho Grupo de vital importancia para que municipios pequeños como éste no queden atrás en la era de la digitalización y la informática.

Tras la lectura, y abierto turno de debate, por parte de Don Cipriano Huertas Díaz se señala su conformidad con la propuesta, con la salvedad de que cree que la Junta de Andalucía gobernada por los socialistas no hizo mucho por el despoblamiento de los pequeños municipios en sus treinta años de gobierno, mientras que por su parte la Diputación Provincial lo único que ha hecho ha sido



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

crear estructuras vacías y costosas donde incorporar a los políticos socialistas que no sabía qué hacer con ellos.

Por su parte Don Miguel Rodríguez Mejías plantea la duda en relación a la necesidad de realizar las exigencias contenidas en la Moción en estos momentos, si no se podría esperar un poco de tiempo habida cuenta de que estamos hablando del año 2021, a lo que contesta el Sr Alcalde en el sentido de que se trata de una programación cuatrienal y que por tanto es necesario realizar su programación ya, manifestando entonces el portavoz del Grupo Municipal del PP su conformidad con la propuesta y con defender cualquier inversión que suponga un bienestar para la población de El Ronquillo.

Debatido el asunto, los Sres Concejales, con el voto a favor de cinco de sus miembros presentes, y la abstención de Don Cipriano Huertas Díaz, adoptan acuerdo de aprobación de la Moción para garantizar e impulsar el nuevo plan estratégico de Guadalinfo 2021-2024 y el Marco Estable de financiación, con las siguientes disposiciones:

Primera.- El Pleno de esta Corporación reconoce que Guadalinfo ha sido y es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las TUIC, la promoción del talento y la inteligencia colectiva de la población andaluza.

Segunda.- El Pleno de esta Corporación insta a la Junta de Andalucía y a las diputaciones andaluzas, integrantes del Consorcio Fernando de los Ríos, que mantengan en los próximos años el programa Guadalinfo estableciendo un nuevo Plan Estratégico de Guadalinfo 2021-2024 y un nuevo marco estable de financiación para esos cuatro años.

Tercera.- El Pleno de esta Corporación insta al Consorcio Fernando de los Ríos que agilice la elaboración y aprobación del nuevo Plan Estratégico de Guadalinfo 2021-2024 y un nuevo marco estable de financiación para esos cuatro años. Ambos documentos deben elaborarse y aprobarse con el consenso de las entidades consorciadas.

Cuarta.- El Pleno de esta Corporación insta a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que aumente los recursos que destina a Guadalinfo para el próximo marco de financiación 2021-2024, garantizando los recursos económicos suficientes para que este programa sea un instrumento útil para luchar contra la despoblación de los pueblos de Andalucía, en cuanto a reducir la brecha digital, entre otros objetivos.

Quinta.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Andalucía, a las diputaciones provinciales andaluzas y al Consorcio Fernando de los Ríos.

SEXTO.- APROBACION DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE EL RONQUILLO DE APOYO A LA LUCHA FEMINISTA.

Cede el Sr Alcalde la palabra al portavoz del Grupo Municipal Adelante El Ronquillo, quien manifiesta su renuncia a presentar y debatir la Moción de su Grupo, al considerar que ha habido mala fe por parte del equipo de gobierno, dado que presentó la Moción con bastante antelación y ha sido posible su incorporación a sesiones plenarias anteriores, sin que hubiera sido incluida, encontrándonos a su juicio en una falta de respeto hacia él y hacia las mujeres, por lo que procede a solicitar su retirada como punto del Orden del día, secundando el resto del plenario por unanimidad de los presentes dicha petición.

SEPTIMO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y ASUNTOS DE INTERÉS.

No existen Resoluciones a informar ni asuntos de interés a tratar.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr Alcalde se inquiera a los portavoces de los distintos Grupos Municipales sobre si desean plantear ruegos o preguntas, siendo únicamente el Sr Don Cipriano Huertas Díaz quien manifiesta su intención de tomar la palabra, dando lectura a un documento presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con número 708 de fecha 9 de Marzo, y que se encuentra incorporado al expediente administrativo de la presente convocatoria, con treinta y dos preguntas dirigidas al equipo de gobierno, procediendo el Sr Alcalde a contestar a cada una de ellas de la siguiente forma:

A la primera, la plaza de Secretario Interventor de la Corporación está ocupada.

A la segunda, ha contactado con el Delegado Territorial en Sevilla para solicitarle mayor rapidez en la toma de decisiones.

A la tercera, corresponde elevar esa pregunta a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

A la cuarta, la responsable de la alimentación era la empresa concesionaria.

A la quinta, el equipo de gobierno no ha cerrado aún nada, se está elaborando en la actualidad, siendo intención de esta Alcaldía aprovechar la semana Cultural para trabajar con los alumnos sobre la historia del pueblo, y la feria de la Tapa para distintas celebraciones y actuaciones musicales.

A la sexta, como se ha comentado anteriormente se trata de realizar un acto institucional central con participación de otras administraciones.

A la séptima, se trata de una vía pecuaria y por tanto no tenemos competencias para actuar sobre la misma. No obstante el Ayuntamiento realizará las obras de acondicionamiento que le sean autorizadas.

A la octava, no se ha expedido ningún reparo por el Interventor Municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

A la novena, no ha lugar al estar relacionada con la anterior.

A la décima, considera el Sr Alcalde que no existe la pretendida duplicidad, y la tasa es la misma.

A la décimo primera, lo desconoce y sería cuestión de mirar los boletines de la provincia de Sevilla.

A la décimo segunda, lo desconoce.

A la décimo tercera, no ha habido ningún comunicado conjunto. Lo que se ha publicado mediante los medios oficiales de este Ayuntamiento es una información dirigida a todos los que pudieran estar interesados, como consecuencia de la inquietud de muchos de los vecinos del pueblo que ha generado la actual propietaria de la urbanización.

A la décimo cuarta, no ha lugar, al estar relacionada con la anterior.

A la décimo quinta, cree que lo que se ha formulado es un acceso al expediente, no información directa por parte de la Alcaldía.

A la décimo sexta, los que se encuentran en el programa de gobierno de mi equipo, que constituyen nuestro compromiso, si bien podrían añadirse otros o alterarse en función de las necesidades de los vecinos del municipio.

A la décimo séptima, se reitera en lo contestado con anterioridad.

A la décimo octava, mantiene que en la normativa citada se señala exactamente qué información es accesible por los concejales y cómo ha de realizarse dicho acceso, así como los límites a los que están sometidos.

A la décimo novena, depende de lo solicitado, dado que no siempre es así y que habría que comprobar cada caso en concreto frente a la normativa citada, si bien habrá de entender el Concejal del grupo municipal la paralización que supone para un municipio pequeño como éste, y con los recursos humanos de los que se dispone, la presentación mensual de aproximadamente veinte peticiones de información o acceso a expedientes, siendo partidario de acompañar el derecho del concejal a la realidad administrativa de este Ayuntamiento, dado que son muchos los asuntos que diariamente se gestionan y algunos de ellos de vital importancia, pudiendo acometerse la contestación de dos o tres solicitudes mensuales.

A la vigésima, en algunos casos sí y en otros no.

A la vigésima primera, se ha dado respuesta anteriormente, en el sentido de que racionalice y proporcione las solicitudes al equipo humano disponible en este Ayuntamiento, a fin de no colapsarlo.

A la vigésima segunda, ese es el punto y final de un procedimiento administrativo mucho más extenso y complejo, y se requiere primero llevar a cabo una serie de actuaciones preparatorias que se llevan a cabo en la actualidad, como por ejemplo mejorar las condiciones laborales del personal, sus categorías, sus retribuciones, etc.

A la vigésima tercera, no existe en la actualidad ningún curso de formación SIPE, por lo que debe tratarse de un error en la formulación de la pregunta por parte del Sr Cipriano, si bien debe



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

añadir que todos los alumnos de todos los cursos de formación que se imparten en el Ronquillo cumplen con la normativa vigente.

A la vigésima cuarta, en el curso de Emprende Joven hay ocho alumnos, si es ese al que se refiere el Concejal.

A la vigésima quinta, no.

A la vigésima sexta, debían cumplirse los requisitos.

A la vigésima séptima, no.

A la vigésima octava, no procede al estar relacionada con la anterior.

A la vigésima novena, ya han sido contestadas en este pleno o en anteriores ocasiones, y en cualquier caso, si hubiera alguna pendiente, se realizará a la mayor brevedad posible.

A la trigésima, como no ha sido formulada por el Concejal, no la contesta.

A la trigésima primera, los aseos mencionados están vinculados al proyecto de inversión de la Diputación Provincial correspondiente al PFOEA 2018, por lo que depende de la citada corporación provincial.

A la trigésima segunda, claro que tiene interés en ese asunto, y se encuentra totalmente comprometido con la idea y llevará a cabo todas las gestiones oportunas ante las administraciones implicadas, si bien lo primero será asegurar la financiación por parte de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Alcalde Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las 20,00 horas del día 11 de Marzo de Dos Mil Veinte.

EL ALCALDE

Fdo. Jose Antonio Lopez Diaz

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Fco. Javier Iglesias Terrón